

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

**Referencia: Liquidación Patrimonial ALEJANDRO CUERVO CARDENAS C.C.
79.535.259**

Exp. 2022-00618

Asunto: Objeción Inventario de Bienes – Crédito de BANCO DE OCCIDENTE

EDUARDO GARCIA CHACON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del acreedor Banco de Occidente, conforme al poder anexo, me permito pronunciarme frente a la actualización del inventario valorado de bienes en los siguientes términos.

I. HECHOS

1. En el documento identificado como Inventario y avalúo de bienes del Concursado se relacionaron los siguientes bienes:

INMUEBLE

- Casa ubicada en la carrera 13 #137-27 Apto 201 Edificio Plaza El Bosque P.H – identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20436593 – Escritora No. 3430 del 05 de mayo de 2010 – Notaria 47 de Bogotá D.C- Avaluado en la suma de \$900.000.000

Afectaciones a la propiedad:

- Hipoteca a favor de Bancolombia
- Embargo ejecutivo con acción real por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A (BBVA)

INGRESOS

- Salario \$11.810.838

2. De conformidad a lo anterior, una vez realizada de la consulta de bienes en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro se observa que efectivamente aparece como bien inmueble a nombre del concursado el identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20436593, y adicionalmente se observa la existencia de otro inmueble identificado Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-87169 que no fue incluido en el mencionado inventario; frente a los cuales me permito manifestar lo siguiente:

2.1 Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20436593:

Como se observa del inventario presentado por el liquidador, este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$900.000.000, sin embargo para efectos de establecer el valor comercial de este inmueble, se verificó a través de la página web de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bogotá D.C., donde se observó que su avalúo catastral corresponde a la suma de \$656.581.000, el cual dando aplicación a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 444 del Código General del Proceso se incrementa en un 50% debiendo quedar avaluado en la suma de \$984.871.500.

2.2 Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-87169: Como se observa en la solicitud de admisión al trámite de Negociación de Deudas, este bien fue relacionado como de propiedad del señor Alejandro Cuervo, sin embargo, en el documento del cual se corre traslado en el actual proceso de Liquidación Patrimonial no fue relacionado, razón por la cual se solicita aclarar si el Insolvente es titular de derechos sobre el mismo, propietario o tiene alguna participación que lo caracterice como propietario, y en caso contrario, se señaló por qué fue excluido de la relación de bienes.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de establecer el valor comercial de este inmueble, se realizó la consulta en la página web de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Anapoima (Cundinamarca), donde se observa que el avalúo catastral de este inmueble para el año 2023 corresponde al valor de \$154.977.000, el cual en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 444 del Código General del Proceso se incrementa en un 50% debiendo quedar avaluado en la suma de \$232.465.500.

3. En relación a la información de los ingresos por la suma de \$11.810.838 correspondiente al Salario, en el cual señala que pagara una cuota de \$2.400.000, se solicita la aclaración de si el dinero de \$11.810.838 existe físicamente y esta disponible para este proceso a efectos de la debida adjudicación de los bienes una vez se apruebe el inventario del que se esta corriendo el traslado. Es decir, en el entendido que nos encontramos en un proceso de Liquidación Patrimonial, lo procedente es la aprobación del inventario para que el mismo se adjudicado a la masa de acreedores,

sin embargo se observa que la inclusión de ese valor *Salario \$11.810.838* no fue claramente proporcionado, porque si es el salario que devenga cada mes, una expectativa mensual, se requiere indicar si se deja a disposición de la masa de acreedores, y si por el contrario es una cifra que ya existe derivada de ahorros es preferible que quede indicado para lo correspondiente al interior del proceso.

4. En cuanto a la relación de acreencias que se encuentra contenida de la pagina 43 a la 45, es preciso indicar que, se incurrió en un error al relacionar a Banco de Occidente por el valor de \$10.000.000, toda vez que conforme al trámite de Negociación de Deudas, y al acta de fracaso del mismo, el valor de la acreencia a favor de mi mandante corresponde a la suma de \$21.959.843, suma que fue conciliada al interior del trámite, razón por la cual se solicita se relacione a Banco de Occidente conforme a dicho valor, el cual se encuentra señalado en la calificación y graduación definitiva de acreencias.

II. OBJECION

PRIMERO: Se solicita al Insolvente modificar el valor del avalúo del inventario del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20436593, conforme a lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, en la suma de \$984.871.500.

SEGUNDO: Se solicita al Insolvente incluir dentro de la relación de bienes inmuebles el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-87169.

TERCERO: Se solicita al Insolvente incluir el valor del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.166-87169, conforme a lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, en la suma de \$232.465.500.

CUARTO: Se solicita la aclaración de la inclusión dentro del inventario de bienes del Salario *\$11.810.838* y de la cuota de *\$2.400.000*.

QUINTO: Se solicita relacionar a Banco de Occidente dentro del documento identificado como “resumen de acreedores, clasificación y porcentaje de acreencias actualización”, por la suma de \$21.959.843 por concepto de capital, conforme a lo indicado en el acta de fracaso del Tramite de Negociación de Deudas del señor Alejandro Cuervo Cárdenas.

III. ANEXOS

1. Se anexan las páginas 45 y 46 del documento del cual se corre traslado.

2. Consulta de bienes inmuebles del concursado en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2023, correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20436593.
4. Relación de pagos impuesto predial de la Secretaria de Hacienda de Anapoima (Cundinamarca).
5. Acta de fracaso del trámite de Negociación de Deudas del señor Alejandro Cuervo Cárdenas, de fecha 04 de mayo de 2022.

IV. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Carrera 13 No. 29 – 41 oficina 216 de Bogotá D.C., o en el correo electrónico, teléfono 7431077.

Del señor Juez,
Atentamente,

EDUARDO GARCIA CHACON

C.C. No. 79.781.349 de Bogotá

T.P. No. 102.688 del C. S. J.

Eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Mover Etiquetas Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico Enviar y recibir todas las carpetas Enviar o recibir

Responder Responder a todos Reenviar



jueves 25/05/2023 3:39 p. m.

Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>

PODERES 23-05-2023

Para insolvencia@gdabogados.com.co; asistente.judicial@gdabogados.co

CC Diego Hernan Echeverry Otalora; Laura Alejandra Moreno Linares

Mensaje PODER VICTOR MANUEL CARREÑO MOLINA CC 79.363.154.pdf (19 KB)
PODER ALEJANDRO CUERVO CARDENAS C.C. 79.535.259.pdf (21 KB)
FORMATO ENVIO PODERES 23-05-2023 (2).xlsx (11 KB)

Buena tarde, adjunto remito poderes para el proceso de presentación de la demanda de los clientes del archivo anexo.

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Señores
JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Referencia: Liquidación Patrimonial de ALEJANDRO CUERVO CARDENAS C.C. 79.535.259

Radicado 2022-00618

Asunto: Poder Especial

DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal judicial de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con dirección electrónica djuridica@bancooccidente.com.co, manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDUARDO GARCIA CHACON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, para que actúe en representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** dentro del proceso de **LIQUIDACION PATRIMONIAL** de la referencia.

Nuestro apoderado queda facultado para representar al **BANCO DE OCCIDENTE**, presentar las acreencias de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, presentar objeciones, conciliar las objeciones, formular controversias a la determinación de derechos de voto y acreencias, a la calificación y a los inventarios, asistir a las audiencias que dentro del trámite se convoquen en representación de esta entidad, votar y decidir dentro de las audiencias mencionadas, interponer recursos, suscribir el acuerdo de adjudicación, como las modificaciones al mismo y presentar el voto de mi representada, celebrar acuerdo resolutorio, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de estos, presentar nulidades, transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir, tachar de falsos documentos, reasumir y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las requeridas para el cumplimiento a lo previsto en el Capítulo IV del Título IV, *ibídem* correspondiente a la Liquidación Patrimonial.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez, atentamente,



DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA
Representante Legal A.J.
Banco de Occidente S.A.

Acepto,

EDUARDO GARCIA CHACON
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Diana Silva Mojica Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 53016151	Gerente de Operaciones
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marcela García Herrera Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CC - 1107096118	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaría Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 14836968	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 16679430	Gerente de Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5556707154130129

Generado el 08 de mayo de 2023 a las 15:08:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Álvaro Montoya Beltrán
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017
Mauricio Maldonado Umaña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 19476386
CC - 94520032

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Aduaneros
Vicepresidente Financiero y de
Estrategia



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

<i>Valor capital</i>	\$27.379.000
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografario</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Título valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta clase</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>Se desconoce información</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

Acreeedor No 7	
<i>Nombre</i>	<i>BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina</i>
<i>Nit</i>	<i>860.003.020-1</i>
<i>Dirección notificación</i>	<i>Carrera 9 No 72-21 Bogotá D.C.</i>
<i>Dirección electrónica</i>	<i>notifica.co@bbva.com</i>
<i>Valor capital</i>	<i>\$449.902.000</i>
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografaria</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Título valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta clase</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>Se desconoce información</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

1.1. RESUMEN DE ACREEDORES, CLASIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE ACREENCIAS.ACTUALIZACION

<i>Nombre</i>	<i>valor acreencia</i>	<i>Clase</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
<i>Secretaría De Hacienda de Bogotá</i>	<i>\$26.893.00</i>	<i>5</i>	<i>4,04%</i>
<i>Bancolombia S.A</i>	<i>\$21.672.796</i>	<i>5</i>	<i>3,25%</i>
<i>Banco Davivienda S.A.</i>	<i>\$83.885.000</i>	<i>5</i>	<i>12,59%</i>
<i>Banco de Occidente</i>	<i>\$10.000.00</i>	<i>5</i>	<i>1,50%</i>
<i>Banco Scotian Bank Colpatria</i>	<i>\$ 46.505.992</i>	<i>5</i>	<i>6,98%</i>
<i>Banco Falabella</i>	<i>\$ 27.379.000</i>	<i>5</i>	<i>4,11%</i>
<i>BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina</i>	<i>\$ 449.902.000</i>	<i>5</i>	<i>67,53%</i>
<i>TOTALES</i>	<i>\$ 666.237.788</i>		<i>100%</i>

Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
 Email: manolmah@hotmail.com

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

1.2. INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES DEL CONCURSADO

Manifiesto que no soy deudor, ni acreedor del insolvente señor ALEJANRO CUERVO CÁRDENAS.

1.2.1. BIENES INMUEBLES. 1.2.2. BIENES MUEBLES.

Componen estas partidas:

3. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

La siguiente relación corresponde al detalle completo de los todos los bienes que poseo:

BIENES INMUEBLES: Inmueble 1

Tipo de Inmueble	:	CASA
Dirección	:	Carrera 13 #137-27 Apto 201 Edificio Plaza El Bosque P.H.
Matrícula Inmobiliaria	:	50N-20436593
Escritura	:	Escritura 3430 del 05 de mayo de 2010
Notaría	:	Notaria 47 de Bogotá D.C.
Tipo de Afectación	:	

- Hipoteca con cuantía indeterminada a Bancolombia S.A.
- Embargo ejecutivo con acción real por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA)

Valor Comercial : **\$900.000.000**

INGRESOS

	DESCRIPCIÓN	VALOR
DETALLE		
Fuente ingresos	Salario	
Tipo de soporte	Certificado de Nómina	
Ingreso Mensual	\$11.810.838	
	\$11.810.838	

TOTAL

VALOR CUOTA DISPONIBLE DE PAGO MENSUAL PARA SER DISTRIBUIDA EN PROPORCIÓN A LA ACREENCIA..... \$ 2.400.000.00

Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
Email: manolmah@hotmail.com

Recibo Número: **78843841**
CUS Seguimiento: **75959395**
Documento **CC-1072747064**
Usuario Sistema: **YADIRA LINARES LOTA**
Fecha **23/05/2023 9.13 AM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **230523460477063290**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 230523460477063290

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parámetros Documento: [Cedula de Ciudadanía - 79535259]

Oficina	Matricula	Dirección	Vinculado a
50N	20436593	KR 7B 135 27 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
166	87169	LOTE DOS (2)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

AÑO GRAVABLE

2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23011892670

401

Factura
Número: 2023001041818926033

CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0181BSUH	2. DIRECCIÓN KR 7B 135 27 AP 201	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20436593
---------------------	----------------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79535259	ALEJANDRO CUERVO CARDENAS	100	PROPIETARIO	KR 7B 135 27 TO 1 AP 201	BOGOTÁ, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 656.581.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 7,8	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 5.121.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 5.121.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP		5.121.000		5.121.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		512.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		4.609.000		5.121.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		512.000		512.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		5.121.000		5.633.000

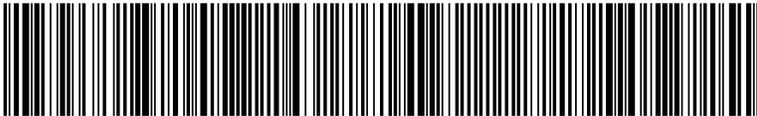
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA


(415)7707202600856(8020)23011892670108393281(3900)0000005121000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011892670137142556(3900)0000005633000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023



HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23011892670083821773(3900)0000004609000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011892670084774947(3900)0000005121000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

Nit 890680097-1

Código Postal

SECRETARIA DE HACIENDA

LISTADO DE AVALUOS

miércoles, 24 de mayo de 2023

Página 1 de 1

Cód. Catastral 00-02-00-00-0009-0314-0-00-00-0000	Nit./ C.C 79535259	Area Has. 0	Area Const.
Propietario CUERVO CARDENAS ALEJANDRO		Area Mts 6775	0
Nombre del Predio LOTE 2	Dirección Correspondencia		
Dirección Predio LOTE 2	LT 2 LA BETSITA		
Ultimo Año Pago 2023	Fecha Pago 01/02/2023	Valor. Pagado 5,199,469	Nro. Recibo 2023001016

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?	Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
2022	3.00	5.00	<input checked="" type="checkbox"/> Si	01/02/2023	150,463,000	752,315	181,224	0	225,695	54,368	0	0	1,213,602
2023	3.00	5.00	<input checked="" type="checkbox"/> Si	01/02/2023	154,977,000	774,885	0	0	232,466	0	0	0	1,007,351



Avalado por el Ministerio de Justicia para conocer del procedimiento de Insolvencia de la persona natural no comerciante de conformidad con la Resolución 001/2014

**PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 499-2022**

**DEUDOR
ALEJANDRO CUERVO CARDENAS
CC. 79.535.259**

RADICADO 11005-2021

Fecha de Aceptación: 17 de diciembre de 2021

Fecha de fracaso de Negociación: 04 de mayo de 2022

BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, obrando en mi calidad de operadora de Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Centro de Conciliación Constructores de Paz, autorizado para conocer el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, por el Ministerio de Justicia y del Derecho, dejo constancia de lo siguiente:

ACREEDORES:

Los acreedores que fueron reconocidos en el proceso de negociación de deudas, los valores de capital conciliado. Los que se hicieron presentes o no y, los derechos de voto, fueron los siguientes:

CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

DEUDOR					
NOMBRE		ALEJANDRO CUERVO CARDENAS			79.535.259
NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA CEDULA O NIT.	NUMERO DE OBLIGACION	CALIFICACIÓN / PRELACIÓN	VR. CAPITAL PESOS	INTERESES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONCURSAL
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	AAA0181BSUH VIG. 2016 AL 2021 VEHICULOS DCB-261 VIG. 2019-2021	PRIMERA	40.810.000	21.452.000	5,88%
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	5946	TERCERA	294.441.012,00	121.104.819,00	42,46%
	6001		138.637.027,00	84.706.528,00	19,99%
	6027		17.033.531,00	10.407.402,00	2,46%

Asociación Lonja de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Calle 74 No. 15-80 interior 1 Oficina 308 Bogotá D.C.

Cel. 311 811 7520 – 322 305 5171

www.constructoresdepaz.com.co

contacto@constructoresdepaz.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTRUCTORES DE PAZ

Centro de Conciliación y Arbitraje

Avalado por el Ministerio de Justicia para conocer del procedimiento de Insolvencia de la persona natural no comerciante de conformidad con la Resolución 001/2014

SCOTIBANK COLPATRIA		QUINTA	46.505.992,00		6,71%
BANCO FALABELLA		QUINTA	27.379.000,00		3,95%
AECSA	7339	QUINTA	83.885.565,15	1.511.692,46	12,10%
BANCO DE OCCIDENTE	9270	QUINTA	21.959.843,00	243.367,00	3,17%
BANCOLOMBIA	AUDIOPRESTAMO	QUINTA	21.672.796,43	9.156.933,48	3,13%
	SOBREGIRO 6795	QUINTA	86.584,57	20.188,28	0,01%
	CONDENA EN COSTAS - JUZGADO 73 No. 2021-076	PRIMERA	1.056.583,00		0,15%
TOTALES			693.467.934,15	248.602.930	100,00%

CAUSA DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

El conciliador asignado certifica que se calificaron y graduaron los saldos de las acreencias de acuerdo con lo pagado según acuerdo suscrito entre el deudor y los acreedores, según lo establecido por el numeral 1 del artículo 551 del CGP, la anterior relación de acreencias constituye la relación definitiva de acreencias aceptada en audiencia de calificación y graduación tanto por los acreedores como por el deudor, a continuación es presentada la propuesta de reforma del acuerdo de pago, la cual consistía en lo siguiente:

El deudor propone pagar la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$141.826.000) de la dación en pago del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 166-87169, Escritura pública 1686 del 15 de abril de 2011 de la notaria 47 de Bogotá D.C.

El saldo del capital, es decir la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$551.641.934), los pagara en cuotas de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) desde el último día hábil del mes siguiente a la firma del acuerdo de pago hasta culminar el capital, en un plazo de 184 meses, solicita condonación de intereses causados y futuros.

Asociación Lonja de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Calle 74 No. 15-80 interior 1 Oficina 308 Bogotá D.C.

Cel. 311 811 7520 – 322 305 5171

www.constructoresdepaz.com.co

contacto@constructoresdepaz.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTRUCTORES DE PAZ

Centro de Conciliación y Arbitraje

Avalado por el Ministerio de Justicia para conocer del procedimiento de Insolvencia de la persona natural no comerciante de conformidad con la Resolución 001/2014

Expuesta la propuesta de pago para realizar la reforma del acuerdo, se buscan alternativas para negociar los pasivos sin embargo no hay posibilidad de llegar a una oferta de pago atractiva para los acreedores, en los siguientes términos:

1. *La operadora de insolvencia solicitó al deudor que hiciera una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, misma que se puso a consideración de los acreedores con el fin de que expresaran sus opiniones con relación a ella, una vez realizada la exposición, los acreedores se encuentran inconformes con la propuesta. Por lo tanto,*
2. *la operadora de insolvencia pregunta al deudor y a los acreedores acerca de la posibilidad de mejorar la propuesta y manifiesta contrapropuestas como el aumento de la cuota, disminución del plazo y cuotas extraordinarias, con el fin de formular otras alternativas de arreglo." No obstante, no se da la posibilidad de un acercamiento entre las partes.*

Por lo tanto se procede a la votación, el porcentaje de participación es del 89,35% Negativo, correspondiente a los votos de Secretaria de Hacienda Distrital, Inversionistas Estratégicos SAS, AECSA, Banco de Occidente y Bancolombia, en consideración a lo anterior y en concordancia con el sentido del voto, se declara el fracaso de la misma, se dispone el envío del expediente al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto) para el trámite pertinente en lo que corresponde al trámite de liquidación patrimonial tal cual se ordena en el artículo 563 del Código General del Proceso.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de mayo de 2022.


BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ
OPERADORA DE INSOLVENCIA



Asociación Lonja de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Calle 74 No. 15-80 interior 1 Oficina 308 Bogotá D.C.

Cel. 311 811 7520 – 322 305 5171

www.constructoresdepaz.com.co

contacto@constructoresdepaz.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho